Asesoría General de Gobierno

Decreto PD. (ST) N° 2177

RATIFICASE EL ACUERDO SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO

El Expediente Letra «S» N° 12333/2008 agregado al «D» 11379/2008, mediante los cuales se tramita la ratificación del Acuerdo suscripto entre la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, para el funcionamiento de la Hostería Provincial ubicada en la Localidad de El Peñón en el Departamento Antofagasta de la Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionadoAcuerdo, en su Cláusula Primera, el Municipio de Antofagasta de la Sierra se compromete a mantener por el término de tres (3) meses desde el presente, al personal dependiente del mismo, afectado a las tareas que conllevan el funcionamiento de la Hostería mencionada, a lo cual la Secretaría de Turismo, acepta y se compromete a brindar la capacitación de dichos empleados, como así también asumir el costo fijo que demande el sostenimiento de la Hostería, tales como teléfono, Internet, Direct TV, combustible y otros que requiere la Hostería (Cláusula Tercera).

Que asimismo las Partes acuerdan que el equipamiento de la Hostería de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, permanecerá en el inmueble de la Hostería, el que será transmitido del Patrimonio de la Municipalidad antes mencionada, al Estado Provincial, una vez que la Secretaría de Turismo procure compensar dicha disposición, con la provisión de equipamiento de similares características para ser destinado al ala Oeste de la Hostería Municipal de la Villa de Antofagasta de la Sierra, en un plazo de sesenta (60) días.

Que mediante la Cláusula Cuarta del mencionado Acuerdo, el Municipio se compromete a continuar por el período acordado en la Cláusula Primera, con la designación de un personal para cumplir tareas de administración de la Hostería, debiendo realizar la Rendición de Cuentas en forma mensual a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Turismo, imputando los ingresos por alojamiento, comida, etc., a los gastos de provisión de insumos que demande el mantenimiento diario a la Hostería. Que las partes, mediante las Cláusulas Quinta y Sexta, acuerdan realizar los trámites ante los organismos pertinentes de altas y bajas impositivas que correspondan de manera simultánea, como así también, de arbitrar los medios administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Que a fs. 33 se adjunta Acta de Recepción mediante la cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos hace entrega a la Secretaría de Turismo de la Provincia de la Hostería de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, para su cuidado y funcionamiento.

Que a fs. 44 ha tomado debida intervención Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo.

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido mediante Dictamen AGG. Nº 630/08, obrante a fs. 46/47.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Ratifícase el Acuerdo suscripto con fecha 07 de mayo de 2008 entre la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, referido a la Hostería Provincial ubicada en la Localidad de El Peñón del mencionado Departamento, por los motivos expuestos en el exordio y el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Turismo y Municipalidad de Antofagasta de la Sierra.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL Gobernador de Catamar ca Lic. Luis Alberto Mazzoni Ministro de Producción y Desarrollo

a los 7 días del mes de Mayo de 2008, reunidos en la sede de la Secretaría de Turismo sita en calle General Roca S/N de esta ciudad, la Ing. Catalina KRAPP, en representación del Estado Provincial por una parte y los Sres. Carlos Amancio FABIAN, en su carácter de intendente del Departamento Antofagasta de la Sierra, y la CPN Cynthia ROMERO en su calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio mencionado, a los fines de arribar a un Acuerdo respecto a la Hostería Provincial ubicada en El Peñón Dpto. Antofagasta de la Sierra, en los siguientes términos:

Primero: El Municipio se compromete a mantener por término de tres meses desde la presente, el personal dependiente del mismo, afectado a las tareas que conllevan el funcionamiento de la Hostería mencionada, a lo cual al Secretaría de Turismo, acepta y se compromete a brindar la capacitación de dichos empleados. Lo cual dicho plazo puede ser prorrogado por acuerdo de partes.

Segundo: Las partes acuerdan que el equipamiento de la Hostería de El Peñón — Antofagasta de la Sierra, (conforme inventario a la fecha de la presente) permanecerá en el inmueble de la Hostería, y que dicho equipamiento será Transmitido del patrimonio de la Municipalidad al Estado Provincial, una vez que la Secretaría de Estado procure compensar dicha disposición, con la provisión, adreferéndum del Poder Ejecutivo, de equipamiento de similares características (conforme valuación del equipamiento), para ser destinados al ala Oeste de la Hostería Municipal de la Villa de Antofagasta de la Sierra. A los efectos de la presente claúsula las partes acuerdan que se materializará en el plazo de sesenta días (60).

Tercero: La Secretaría se compromete de asumir el costo fijo que demande el sostenimiento de la Hostería Tales como Teléfono, Internert, Direct TV, combustible y otros que requiera la Hostería.

Cuarta: El Municipio se compromete a continuar por el período de acordado en la Cláusula primera, con la designación de un personal para cumplir tareas de administración de la Hostería, debiendo realizar la Rendición de Cuentas a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo, de manera mensual. Comprometiéndose que el Administrador de la Hostería, deba imputar los ingresos por alojamiento, comida, etc. a los gastos de provisión de insumos que demande el mantenimiento diario de la Hostería.

Quinta: Las partes acuerdan realizar los trámites ante los organismos pertinentes de alta y bajas impositivas que correspondan de manera simultánea..

Sexta: Las parles acuerdan arbitrar los medios administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Séptima: Las partes acuerdan que para el caso de incumplimiento de lo precedentemente asumido, el presente acuerdo quedará resuelto de pleno derecho. Las partes firman de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:38:43

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*